

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Seis (06) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
Demandante	ENCAPITAL S.A.S.
Demandado	HECTOR DANILO MAZO VELÁSQUEZ MARLEY CECILIA POMÁREZ MARTÍNEZ
Radicado	05001-40-03-014- 2022-00974-00
Interlocutorio	396
Asunto	Libra mandamiento

Revisada la demanda de la referencia, de conformidad con los arts. 82 y 90 del C.G.P., y la Ley 2213 de 2022 se concede el término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo, a fin de que se subsanen los siguientes requisitos:

1. Se servirá aclarar las pretensiones de la demanda, toda vez que pretende el cobro de intereses moratorios del 1 de junio de 2022 hasta la presentación de la demanda y pretende el cobro de los intereses moratorios causados por el capital adeudado desde la fecha de vencimiento de la obligación hasta el pago efectivo de la obligación.
2. Por último, allegará un nuevo libelo integrado donde se dé cumplimiento al requisito enlistado. (Art. 89 C.G.P).

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. – INADMITIR la presente demanda **EEJCUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA** promovida por **ENCAPITAL S.A.S.** con NIT. 901322552-4 en contra **HECTOR DANILO MAZO VELÁSQUEZ** con C.C 1.039.623.424 y **MARLEY**

CECILIA POMÁREZ MARTÍNEZ con C.C 1.063.294.325 por los siguientes conceptos:

SEGUNDO. - SE CONCEDE el término legal de cinco (5) días para subsanar estos requisitos, so pena de ser rechazada la demanda.

NOTIFÍQUESE

JULIÁN GREGORIO NEIRA GÓMEZ

Juez

P1

Firmado Por:
Julian Gregorio Neira Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b990cdad3bb4d397f45cdec3d5261d59131d5a6f40e9b3be1a48588c6c75ab89**

Documento generado en 06/03/2023 03:29:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>